



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0046 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **09 FEB. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 030-2016-GR de fecha 28 de Enero del 2016, a través del cual se dispone se proyecte el acto resolutivo, respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que *"los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con el objetivo principal de promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores;

Que, bajo este marco legal, con fecha 15 de Enero del 2016 se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI**, con el objeto de establecer un marco de colaboración mutua y cumplir con la finalidad del convenio como es: elevar los conocimientos sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública a nivel de autoridades regionales y locales, posibilitando la creación y ejecución del Programa Regional de Riego Tecnificado; desarrollar las capacidades del personal del Gobierno Regional en tecnificación de Riego y su posterior difusión a los agricultores de la Región y Mejorar las capacidades organizativas y productivas de los agricultores;

Que, en tal sentido se debe disponer que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI**;



De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden cumplimiento a los términos del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI**; que forma parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de Once (11) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Febrero 2016
Oficio N° 0117-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0046-2016 de fecha 09-02-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
 Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)